

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE AUTORIZA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO EN LOS MONTES AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA (2021) Y SIERRA DE MIJAS (2022) – LOTE 2 EN LOS MONTES “LA SIERRA MA-30003-JA”, “LA MEZQUITA MA-11005-JA” Y “SIERRA BLANCA MA-30004-AY” .

Nº EXPEDIENTE CONTR 2024 620658 LOTE 2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2024 del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, se acordó aprobar el expediente de referencia y la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento de subasta. El anuncio de licitación fue publicado el día 25-07-2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 144.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, por Resolución de fecha 5 de agosto de 2024 de esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25-11-2022), se resolvió la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario, NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L., con C.I.F. B21512553 con los datos en el Expediente de Contratación que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE:	CONTR 2024 620658 LOTE 2
TÍTULO:	ENAJENACIÓN DE PINO EN CARGADERO
DENOMINACIÓN DE LOS MONTES:	LA SIERRA (MA-30003-AY) - LA MEZQUITA (MA-11005-JA) - SIERRA BLANCA (MA-30004-AY)
TÉRMINOS MUNICIPALES:	ALHAURÍN EL GRANDE, ALHAURÍN DE LA TORRE Y MIJAS
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN:	SUBASTA
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:	345.700,00 € (IVA EXCLUIDO)
PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO:	9 MESES
PRECIO DEL CONTRATO:	418.297,00 € (IVA INCLUIDO)
GARANTÍA:	67.239,86 €
FIRMA DEL CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DE 2024



Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6CMS6M9GPD3UTT9BD8AB38BMR	PÁG. 1/3	

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2025, y número de registro de entrada 202599906248239, Antonio Martínez Suárez, en representación de NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L. presentó escrito solicitando prórroga de CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS en la ejecución del contrato asociado al expediente referenciado, aduciendo imposibilidad de introducir los medios técnicos previstos debido a las fluctuaciones en el precio de la biomasa, tanto a nivel español como europeo.

CUARTO.- En fecha 18-06-2025 se emite Informe favorable a la solicitud de ampliación de plazo por el responsable del contrato, Valentín Ortiz Teruel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2024 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203 de 17-10-2024), modificada por Orden de 29 de abril de 2025 (BOJA n.º 90 de 14-05-2025).

SEGUNDO.- La normativa autonómica de aplicación en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables. En materia de patrimonio la normativa está representada por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA). El procedimiento de adjudicación se someterá a la legislación especial y, subsidiariamente, a la legislación de contratos. Son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de general y pertinente aplicación así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO.- Según se dispone en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que rigen la enajenación del expediente de referencia, en su Anexo I apartado B, *“Se establece un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a computar desde la fecha del acta de inicio una vez firmado el contrato, con posibilidad de ampliación del plazo”*.

CUARTO.- El plazo de ejecución inicial resultante de la aplicación de las cláusulas contractuales es de 9 meses, a contar desde el día siguiente del Acta de Inicio, o sea, del 11-10-2024 al 11-07-2025.

QUINTO.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6CMS6M9GPD3UTT9BD8AB38BMR	PÁG. 2/3	

De acuerdo con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho contenidos en la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del plazo de ejecución solicitada por NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L., de CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al plazo inicialmente previsto, o sea, del 12-07-2025 al 27-11-2025.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el contenido de la presente resolución, comunicándoles que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano competente, Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, dentro del plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

José Antonio Viquez Ruiz

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6CMS6M9GPD3UTT9BD8AB38BMR	PÁG. 3/3	